



ELECCIONES CONSEJOS

MUNICIPALES Y LOCALES

DE JUVENTUDES

2021

¡PARTICIPAR

PARA

TRANSFORMAR!



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

GENERALIDADES

KONRAD
ADENAUER
STIFTUNG

Suecia
Sverige



moe
Misión de Observación Electoral



LOS CONSEJOS DE JUVENTUD SON MECANISMOS AUTÓNOMOS DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

EL PROCESO DE ELECCIÓN ESTÁ REGLAMENTADO EN LA LEY ESTATUTARIA 1885 DE 2018.



SE ELEGIRÁN EN

1097

MUNICIPIOS DEL PAÍS

Y EN

33

LOCALIDADES

POR UN
PERÍODO DE

4 AÑOS

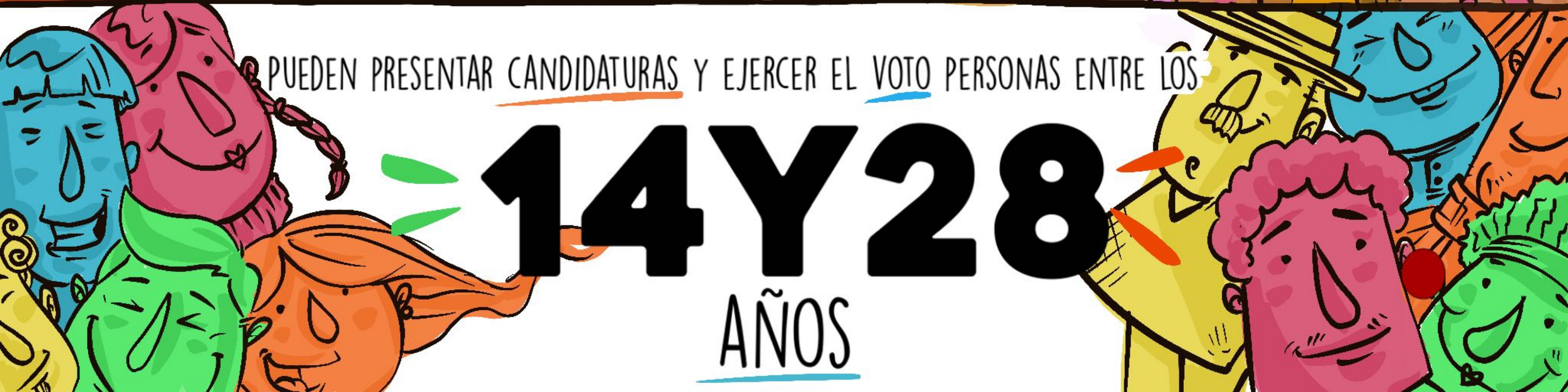
DE BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUENAVENTURA, CARTAGENA Y SANTA MARTA.



PUEDEN PRESENTAR CANDIDATURAS Y EJERCER EL VOTO PERSONAS ENTRE LOS

14 Y 28

AÑOS





ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

DE ACUERDO AL CALENDARIO

41.792 JÓVENES Y **3.046** LISTAS INDEPENDIENTES, PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS, SE INSCRIBIERON A LOS CONSEJOS DE JUVENTUD.



SE REALIZÓ INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

DESDE EL 1 JUNIO AL 6 DE SEPTIEMBRE



✓ SE INSCRIBIERON **137.009** DOCUMENTOS PARA VOTAR EN LOS CONSEJOS DE JUVENTUD.

• LOS JÓVENES ENTRE **18 Y 28 AÑOS** DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENSO ELECTORAL FUERON INCORPORADOS AUTOMÁTICAMENTE. SÓLO REALIZARON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AQUELLOS JÓVENES QUE HABÍAN CAMBIADO SU LUGAR DE RESIDENCIA A OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL.

• SERÁN EXCLUIDAS DEL CENSO ELECTORAL, LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS JÓVENES QUE EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN TENGAN **28 AÑOS, PERO QUE EL DÍA DE LAS ELECCIONES (28 DE NOVIEMBRE DE 2021)** YA HAYAN CUMPLIDO **29 AÑOS.**



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

ALGUNAS FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD



ACTUAR COMO MECANISMOS DE INTERLOCUCIÓN Y
CONCERTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS TEMAS
JUVENILES.

CONCERTAR LA INCLUSIÓN DE LAS AGENDAS DE LAS
JUVENTUDES CON LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES POLÍTICAS Y
ADMINISTRATIVAS.

EJERCER VEEDURÍA Y CONTROL SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA.



**ELECCIONES
CONSEJOS
MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUDES
2021**

**INSCRIPCIÓN
DE CANDIDATURAS**

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS, EN UN LUGAR VISIBLE DE SUS DEPENDENCIAS Y EN LA PÁGINA EN INTERNET Y LA **RNEC**, REMITE A LOS ORGANISMOS COMPETENTES LA RELACIÓN DE CANDIDATOS CUYAS INSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS PARA CERTIFICAR SOBRE CAUSALES DE INHABILIDAD. **12 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

REVOCATORIA DE LA INSCRIPCIÓN POR CAUSAS CONSTITUCIONALES O LEGALES, INHABILIDAD SOBREVINIENTES O EVIDENCIADA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN **5**
DE NOVIEMBRE DE 2021



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

REQUÍSITOS PARA SER CANDIDATOS

* TENER DOMICILIO O **DEMOSTRAR** QUE REALIZA UNA ACTIVIDAD LABORAL, EDUCATIVA O DE TRABAJO COMUNITARIO EN EL TERRITORIO AL CUAL ASPIRA REPRESENTAR.

TENER ENTRE
14 Y 28
AÑOS

ESTAR INSCRITO EN UNA LISTA PRESENTADA POR JÓVENES **INDEPENDIENTES**, POR UN MOVIMIENTO O PARTIDO POLÍTICO CON PERSONERÍA JURÍDICA O POR UN PROCESO Y PRÁCTICA ORGANIZATIVA JUVENIL. ✓

PRESENTAR, POR LISTA, UNA **PROPUESTA DE TRABAJO** QUE INDIQUE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR COMO CONSEJEROS DE JUVENTUD, DURANTE SU PERIODO. ✓

NO ESTAR INMERSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES PREVISTAS POR EL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL, A SABER: SER MIEMBRO DE ALGUNA CORPORACIÓN PÚBLICA DE ELECCIÓN POPULAR; ESTAR VINCULADO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **3 MESES** ANTES DE LA ELECCIÓN DENTRO DEL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO RESPECTIVO. ✓



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

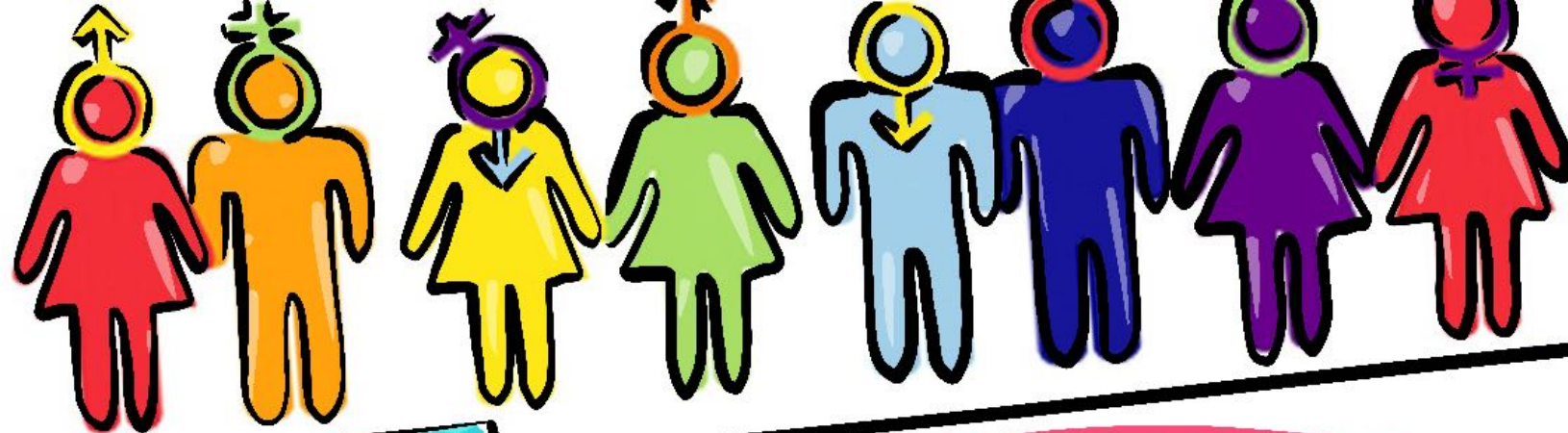
GENERALIDADES DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CONSEJOS MUNICIPALES, DISTRITALES Y LOCALES DE JUVENTUD SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LISTAS ÚNICAS Y CERRADAS ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.



EL NÚMERO DE CANDIDATOS INSCRITOS EN CADA LISTA PRESENTADA NO PODRÁ EXCEDER EL NÚMERO DE CURULES A PROVEER. A EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS O LOCALIDADES DONDE SE PROVEAN **SIETE (7)** Y **TRECE (13)** CURULES PUES SE PODRÁN INSCRIBIR HASTA **OCHO (8)** Y **CATORCE (14)** ASPIRANTES, RESPECTIVAMENTE (ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1622 DE 2013 Y PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1885 DE 2018 Y RESOLUCIÓN NO. 4923 DEL 29 DE MAYO DE 2021).

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021



✓ LA CUOTA DE **GÉNERO**. LAS LISTAS QUE SE INSCRIBIERON PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD SE CONFORMARON DE FORMA ALTERNA ENTRE LOS GÉNEROS DE TAL MANERA QUE DOS CANDIDATOS DEL MISMO GÉNERO NO QUEDEN EN ORDEN CONSECUTIVO EN UNA LISTA.



“**GENERALIDADES DE LA
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**”



ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

MECANISMOS PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS



LISTAS DE **JÓVENES INDEPENDIENTES.**

LISTAS POSTULADAS POR PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DE
JÓVENES **FORMALMENTE CONSTITUIDOS.**

LISTAS PROVENIENTES DE LOS **PARTIDOS POLÍTICOS** CON
PERSONERÍA JURÍDICA.



@mutanteilustra



✓ LAS FIRMAS DEBERÁN PROVENIR DE JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE **14 Y 28 AÑOS**, RESIDENTES EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.

EL NÚMERO DE FIRMAS REQUERIDO POR LAS LISTAS INDEPENDIENTES DEPENDE DEL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA ENTIDAD TERRITORIAL:



✓ Número de habitantes	✓ Número de firmas requerido para inscripción de listas independientes
> 500.001	500
100.001 - 500.000	400
50.001 - 100.000	300
20.001 - 50.000	200
10.001 - 20.000	100
< 10.000	50

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS



1 INTEGRAR UN COMITÉ INSCRIPTOR DE **TRES (3) JÓVENES**, QUIENES TAMBIÉN PODRÁN SER PARTE DE LA LISTA DE CANDIDATOS.

2 DESIGNAR UN **(1) DELEGADO**, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE INGRESAR LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA.

3 LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEBERÁN SER JÓVENES ENTRE **14 Y 28 AÑOS**.

4 DEFINIR UN NOMBRE Y UN LOGO SÍMBOLO PARA LA LISTA CON LA CUAL RECOGERÁN LAS FIRMAS DE APOYO Y APARECERÁN IDENTIFICADOS EN LA TARJETA ELECTORAL (LOGO/SÍMBOLO QUE SE ENVIARÁ AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN).

5 LOS JÓVENES INDEPENDIENTES SOLO PODRÁN PRESENTAR LISTAS ÚNICAS Y CERRADAS.

6 LOS CANDIDATOS QUE CONFORMEN LA LISTA DEBEN ESTAR EN EL RANGO DE EDAD ENTRE LOS **14 Y 28 AÑOS**.

7 LAS LISTAS DEBERÁN CONFORMARSE DE FORMA ALTERNA ENTRE LOS GÉNEROS, DE TAL MANERA QUE LOS CANDIDATOS DEL MISMO GÉNERO NO QUEDEN EN ORDEN CONSECUTIVO.



@mutanteilustra

UN PROCESO O PRÁCTICA ORGANIZATIVA DE LOS JÓVENES ES EL NÚMERO PLURAL DE PERSONAS CONSTITUIDAS EN SU MAYORÍA POR AFILIADOS JÓVENES, QUE DESARROLLAN ACCIONES BAJO UN OBJETIVO, Y NOMBRE COMÚN, CUENTA CON MECANISMOS PARA EL FLUJO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y CUYO FUNCIONAMIENTO OBEDECE A REGLAMENTOS, ACUERDOS INTERNOS O ESTATUTOS APROBADOS POR SUS INTEGRANTES. LAS FORMALMENTE CONSTITUIDAS SON AQUELLAS QUE CUENTAN CON PERSONERÍA JURÍDICA Y REGISTRO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.

(DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 4 DEL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL)

**INSCRIPCIONES DE LISTAS POSTULADAS
POR PROCESOS Y PRACTICAS ORGANIZATIVAS
DE JÓVENES FORMALMENTE CONSTITUIDOS**

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

✓ LOS PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DEBE TENER EXISTENCIA FORMAL NO INFERIOR A TRES **(3) MESES**, RESPECTO A LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS LISTAS SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DEL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE **ACREDITE** EL REGISTRO LEGAL DEL PROCESO Y PRÁCTICA ORGANIZATIVA ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE POSTULACIÓN, CONFORME A SUS ESTATUTOS O REGLAMENTOS.

EL **13 DE SEPTIEMBRE** FINALIZÓ EL PLAZO DE LA ENTREGA DE APOYOS POR PARTE DE LAS LISTAS DE JÓVENES INDEPENDIENTES.

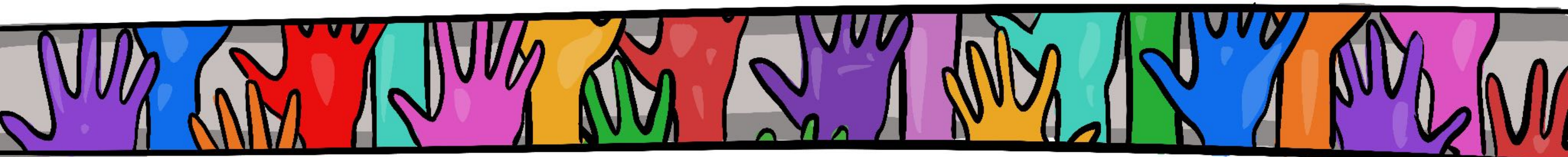
✓ SOLO PODRÁ SER INSCRITA LA LISTA PRESENTADA POR EL **REPRESENTANTE LEGAL** DEL PROCESO Y PRÁCTICA ORGANIZATIVA FORMALMENTE CONSTITUIDA O SU DELEGADO.

INSCRIPCIONES DE LISTAS POSTULADAS
POR PROCESOS Y PRACTICAS ORGANIZATIVAS
DE JÓVENES FORMALMENTE CONSTITUIDOS

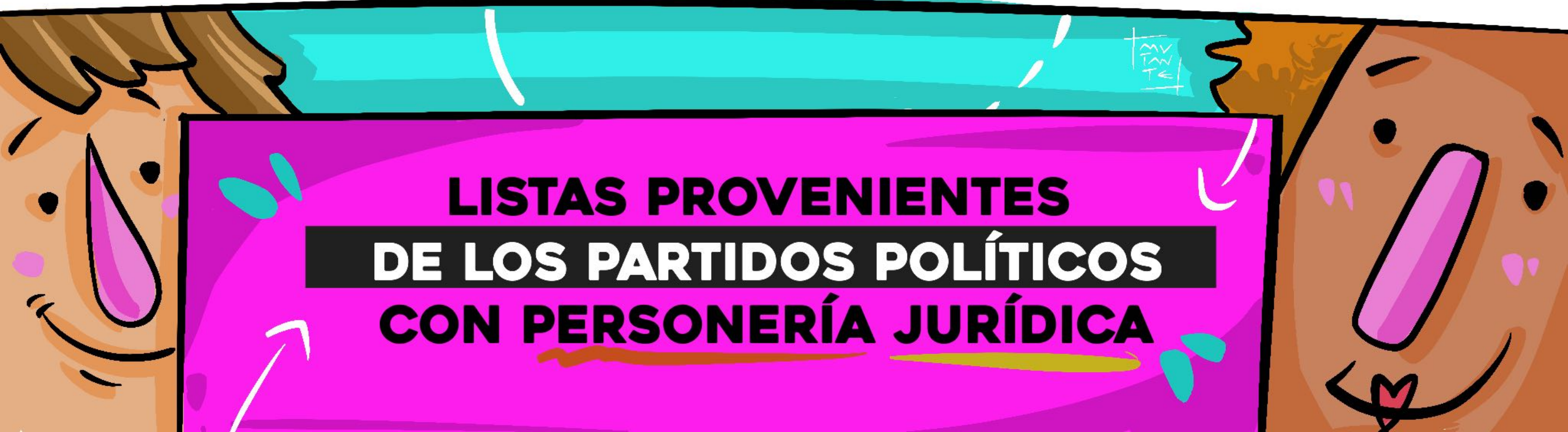


ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

LA INSCRIPCIÓN DE LAS LISTAS POR MOVIMIENTOS O PARTIDOS POLÍTICOS, REQUERIRÁ EL AVAL DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE.



CADA MOVIMIENTO O PARTIDO POLÍTICO PODRÁ PRESENTAR UNA LISTA AL CONSEJO MUNICIPAL O LOCAL DE JUVENTUD. EL NÚMERO DE CANDIDATOS INSCRITOS EN CADA LISTA PRESENTADA, NO PODRÁ EXCEDER EL NÚMERO DE MIEMBROS A PROVEER DETERMINADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL.



**LISTAS PROVENIENTES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
CON PERSONERÍA JURÍDICA**

ELECCIONES CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES 2021

DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS POR GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES

EL **5 DE NOVIEMBRE DE 2021**. UN MES ANTES DE LA ELECCIÓN, SERÁ LA DESIGNACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALCALDES MUNICIPALES Y LOCALES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS **COMUNIDADES ÉTNICAS, CAMPESINAS Y VÍCTIMAS** QUE OCUPARÁN LAS CURULES ADICIONALES. ESTO SE HARÁ A TRAVÉS DE UN PROCESO AUTÓNOMO Y CONCERTADO.

LA DESIGNACIÓN POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CURULES **CAMPESINAS, VÍCTIMAS Y ÉTNICAS (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, NEGRAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y ROM)**. CABE ACLARAR QUE ES UNA **(1) CURUL** POR COMUNIDAD, ES DECIR, QUE MÁXIMO HABRÁ OCHO **(8) CURULES**

CADA ENTIDAD TERRITORIAL DEBERÁ ELEGIR UN REPRESENTANTE DE ESTAS COMUNIDADES O POBLACIONES. EN ESTE EVENTO, HABRÁ **UN MIEMBRO MÁS EN EL CONSEJO DE JUVENTUD POR CADA UNA DE TALES COMUNIDADES O POBLACIONES.**





DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS POR GRUPOS POBLACIONALES ESPECIALES

NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL O LOCAL DE JUVENTUD DEBERÁ SER **SIEMPRE IMPAR, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN ÉTNICA O POBLACIONAL ESPECIAL** QUE SE REGULA EN ESTE ARTÍCULO. EN EL EVENTO QUE DE LA COMPOSICIÓN AMPLIADA RESULTARE NÚMERO PAR, SE AUMENTARÁ O DISMINUIRÁ EN UN **(1)** MIEMBRO.



EL O LA JOVEN QUE REPRESENTA A LOS **JÓVENES VÍCTIMAS** DEBE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE EDAD ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO ESTAR ACREDITADO COMO VÍCTIMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY 1448 DE 2011**. ESTE REPRESENTANTE SERÁ ELEGIDO **ÚNICAMENTE POR JÓVENES VÍCTIMAS**. EN TODO CASO, EL PROCESO DE SU ELECCIÓN SERÁ AUTÓNOMO.



**ELECCIONES
CONSEJOS
MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUDES
2021**

SISTEMA DE ELECCIÓN

LISTA ÚNICA Y CERRADA.

LA TARJETA ELECTORAL, ESTARÁ DIVIDIDA EN **TRES SECTORES**: LISTAS INDEPENDIENTES, PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS, Y PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE;

SU UBICACIÓN ESTARÁ DISTRIBUIDA DE FORMA EQUITATIVA, DE ACUERDO CON EL SORTEO DE POSICIONES QUE REALICE LA REGISTRADURÍA EN PRESENCIA DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL RESPECTIVO COMITÉ ORGANIZADOR.

✓ **VOTO VÁLIDO:** EL ELECTOR MARCA SOLO UNA LISTA DE UNO DE LOS SECTORES.

✓ **VOTO NULO:** LA MARCACIÓN DEL ELECTOR NO PERMITE DEFINIR CON CLARIDAD SU INTENCIÓN DE VOTO.

✓ **VOTO NO MARCADO:** CUANDO NO SE ENCUENTRE NINGUNA MARCACIÓN.

TARJETA ELECTORAL

Listas independientes

☐	☐	☐	☐
☐	☐	☐	☐

Procesos y prácticas organizativas

☒	☐	☐	☐
☐	☐	☐	☐

Partidos o movimientos políticos

☐	☐	☐	☐
☐	☐	☐	☐

Voto en blanco

**ELECCIONES
CONSEJOS
MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUDES
2021**

DEFINICIÓN DE NÚMERO DE CURULES Y MÉTODO DE ASIGNACIÓN

**ELECCIONES
CONSEJOS
MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUDES
2021**

SE DISTRIBUIRÁN MEDIANTE EL SISTEMA DE CIFRA REPARTIDORA ENTRE TODAS LAS LISTAS DE CANDIDATOS.

Número habitantes	de	Número consejeros	de
> 100.001		17	
20.001 - 100.000		13	
< 20.000		7	

DEL TOTAL DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, LOCALES Y DISTRITALES DE JUVENTUD, EL CUARENTA **(40%)** POR CIENTO SERÁ ELEGIDO POR LISTAS PRESENTADAS POR LOS JÓVENES INDEPENDIENTES, EL TREINTA **(30%)** POR CIENTO POSTULADOS POR PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS DE LAS Y LOS JÓVENES, Y EL TREINTA **(30%)** RESTANTE POR PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE.

Número de consejeros	Listas 40%	Curules	Proceso y prácticas organizativas 30% Curules	Curules	Partidos o movimientos políticos 30%	Curules	Total
17	6,8	7	5,1	5	5,1	5	17
13	5,2	5	3,9	4	3,9	4	13
7	2,8	3	2,1	2	2,1	2	7

EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PROCESOS Y PRÁCTICAS ORGANIZATIVAS, LISTAS INDEPENDIENTES DE JÓVENES O MOVIMIENTOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, NO PRESENTE LISTAS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, LAS CURULES SE PROVEERÁN DE ACUERDO CON EL SISTEMA DE **COCIENTE ELECTORAL** DE LAS LISTAS PRESENTADAS, CON EL FIN DE SER ASIGNADAS TODAS LAS CURULES A PROVEER.

OTROS TEMAS

REPOSICIÓN DE VOTOS VÁLIDOS:

NO. TODA VEZ QUE EN LA LEY NO SE CONTEMPLÓ ESTA POSIBILIDAD, TANTO ASÍ QUE NO SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN NECESARIO PARA OBTENER DERECHO A LA FINANCIACIÓN DE REPOSICIÓN DE GASTOS.

NO



TOPES DE CAMPAÑAS: NO

EXISTEN TOPES PARA LOS GASTOS DE CAMPAÑAS, ASÍ COMO TAMPOCO LÍMITES A LA FINANCIACIÓN PRIVADA.

AÑOS

14

TESTIGOS ELECTORALES. EL CNE SEÑALÓ QUE DESDE INTERPRETACIÓN ANALÓGICA REALIZADA A LA **LEY 1622 DE 2013**, MODIFICADA POR LA **LEY 1885 DE 2018**, SE CONSIDERA PROPORCIONAL Y GARANTISTA, ESTABLECER QUE SE REQUIERA SER MAYOR DE **14 AÑOS** DE EDAD PARA DESEMPEÑARSE COMO TESTIGOS ELECTORALES.

**ELECCIONES
CONSEJOS
MUNICIPALES Y LOCALES
DE JUVENTUDES
2021**

ENTREGA DE INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DURANTE LA

CAMPAÑA: NO. PUES LA LEGISLACIÓN NO LO CONTEMPLÓ Y LAS NORMAS ELECTORALES ACTUALES SON APLICABLES PARA LOS CANDIDATOS A CARGOS UNINOMINALES Y CORPORACIONES QUE CONFORMAN LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO. SIN EMBARGO, SE LES RECOMIENDA QUE COMO BUENA PRACTICA POR LA TRANSPARENCIA ELECTORAL LLEVEN UNA RELACIÓN SOBRE EL VOLUMEN, ORIGEN, DESTINO Y LEGALIDAD DE SUS INGRESOS Y GASTOS.

CERTIFICADOS ELECTORALES. CON RELACIÓN A ESTE TEMA EL **CNE** MEDIANTE CONCEPTO RADICADO 3954-20, RECOMENDÓ LA ENTREGA DE CERTIFICADOS ELECTORALES COMO MECANISMO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES ELECTORES.

